

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 8** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se convocan para el año 2011 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.*

La Orden 1668/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, establece que la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales realizará anualmente las convocatorias para dichas pruebas, fijando los plazos de presentación de solicitudes de inscripción así como las fechas de realización de las mismas. Asimismo, atribuye a dicha Dirección General en colaboración con las Direcciones de Área Territorial, la elaboración de las pruebas, así como su organización, al tiempo que autoriza a la misma Dirección General a dictar cuantas disposiciones se consideren necesarias para la aplicación de dicha Orden.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, el período de inscripción, proceso de matriculación, lugares de realización y, en general, las normas sobre su desarrollo, esta Dirección General,

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Objeto*

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2011 las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años.

##### Segundo

###### *Inscripción en las pruebas*

1. Los aspirantes que deseen participar en estas pruebas deberán dirigir sus solicitudes al ilustrísimo señor Director de Área Territorial correspondiente según el modelo de solicitud de inscripción que se recoge en la presente Resolución.

2. Los aspirantes podrán presentar las solicitudes para realizar las pruebas en las oficinas de registro de las Direcciones de Área Territorial o en los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y con la normativa autonómica aplicable.

##### Tercero

###### *Documentación*

1. La solicitud de inscripción irá acompañada de la documentación que se recoge en el artículo 4.2 de la Orden 1668/2009, de 16 de abril.

2. En el caso de alumnos que presenten discapacidad, y soliciten adaptación de tiempo y/o medios, a la anterior documentación se añadirá: Certificado o resolución de minusvalía emitida por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen

técnico-facultativo. La Dirección de Área Territorial correspondiente adoptará las medidas necesarias que permitan al alumno realizar los ejercicios en condiciones de igualdad tomando como referencia en lo que proceda, la Orden PRE/1882/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3. En el caso de los alumnos que hubieran cursado las enseñanzas de los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la modalidad a distancia en centros privados autorizados, conforme a la Orden 3890/2005, de 28 de julio, del Consejero de Educación, sobre autorización de centros privados para impartir los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en las modalidades a distancia, deberán presentar certificación original o copia compulsada, del informe individual de evaluación cumplimentado por el centro en el que cursaron estas enseñanzas. En dicho informe figurará la media de las calificaciones que el alumno obtuvo en el centro en cada uno de los módulos que constituyen cada campo de conocimiento, según se recoge en el informe individual de evaluación de la presente Resolución.

#### Cuarto

##### *Presentación telemática de las solicitudes de inscripción*

1. La presentación telemática de las solicitudes requiere la utilización de alguno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, que pueden obtenerse a través de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

2. En esta modalidad se permite el envío electrónico de toda la documentación recogida en el apartado tercero. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Para su presentación telemática la documentación deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF. La documentación que se anexe no necesitará estar compulsada.

#### Quinto

##### *Plazo de presentación de las solicitudes*

1. El plazo de inscripción para la primera convocatoria de la prueba será del 1 al 15 de abril de 2011, ambos inclusive. Para la segunda convocatoria de la prueba, el plazo comenzará el 20 de junio y finalizará el 8 de julio de 2011, ambos inclusive.

2. El tribunal procederá a la revisión de las solicitudes remitidas por las Direcciones de Área Territorial a efectos de aplicar las exenciones previstas en la Orden 3888/2008, de 31 de julio. Dichas exenciones se recogerán en el Anexo I que figura en la presente Resolución.

#### Sexto

##### *Realización y estructura de las pruebas*

1. La prueba tendrá lugar el día 26 de mayo, para la primera convocatoria, y el 4 de octubre, para la segunda.

2. Para la realización de la prueba, los aspirantes acreditarán su identidad con el documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

3. El orden de realización de las pruebas será el que sigue:

— Sesión de mañana:

- De nueve a diez y treinta horas: *Ámbito científico-tecnológico.*
- De once a doce y treinta horas: *Ámbito social.*

— Sesión de tarde:

- De dieciséis a diecisiete y treinta horas: *Ámbito de comunicación, módulo de Lengua Castellana y Literatura.*
- De dieciocho a diecinueve y treinta horas: *Ámbito de comunicación, módulo de Lengua Extranjera.*

## Séptimo

### *Evaluación y calificación de las pruebas*

1. Las pruebas serán evaluadas por los profesores que compongan cada uno de los tribunales constituidos al efecto. Finalizado el proceso de evaluación, el tribunal cumplimentará las actas de evaluación utilizando el modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

2. En el caso de los alumnos a que hace referencia el punto 3 del apartado tercero de esta Resolución, les será de aplicación la disposición transitoria única de la Orden 1668/2009, de 16 de abril.

3. El tribunal facilitará una certificación a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la que se exprese esta circunstancia de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución.

4. Asimismo, a los aspirantes que no pueden ser propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el tribunal les facilitará una certificación en la que se especifiquen los ámbitos superados, para ser tenidos en cuenta en futuras convocatorias según el Anexo IV de la presente Resolución.

5. Finalizado todo el proceso, los tribunales remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos resultantes. Una vez recibidos estos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales (Servicio de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad), los datos estadísticos generales correspondientes a su ámbito de gestión. La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales establecerá los modelos en que tanto los tribunales, como las Direcciones de Área Territorial remitirán los citados datos estadísticos.

## Octavo

### *Reclamaciones a las calificaciones*

Las reclamaciones a las calificaciones otorgadas por el tribunal, se realizarán de acuerdo con lo recogido en el artículo 9 de la Orden 1668/2009, de 16 de abril.

## Noveno

### *Difusión*

Esta Resolución se hará pública en las Direcciones de Área Territorial con antelación suficiente a los plazos de inscripción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de febrero de 2011.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBA LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS**

**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Pasaporte		Apellidos				
Nombre				Sexo	<input type="radio"/> M	<input type="radio"/> V	Fecha de nacimiento	
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Piso	Puerta	CP		Localidad			Provincia	
Correo electrónico				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

**2.- Datos del representante**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2				
Nombre				En calidad de				
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico								

**3.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE (Copia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte (Copia)	<input type="checkbox"/>	
Certificado de minusvalía en el caso de tenerla acreditada ante la Comunidad de Madrid, si solicita adaptación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de minusvalía en el caso de tenerla acreditada ante otros Organismos, si solicita adaptación	<input type="checkbox"/>	
Certificación de calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>	
Certificación académica de estudios superados en la Educación Secundaria Obligatoria o en la Educación básica para personas adultas	<input type="checkbox"/>	
Certificación del informe individual de evaluación de módulos III y IV de la Educación Secundaria para personas adultas en régimen a distancia en centros privados autorizados (Orden 3890/2005, de 28 de julio)	<input type="checkbox"/>	
Otros (Especificar)	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**4.- Lengua extranjera elegida para la prueba:**

Inglés	<input type="radio"/>	Francés	<input type="radio"/>	Alemán	<input type="radio"/>	Italiano	<input type="radio"/>	Portugués	<input type="radio"/>
--------	-----------------------	---------	-----------------------	--------	-----------------------	----------	-----------------------	-----------	-----------------------



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid****5.- Observaciones:**

Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas:	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
En caso de que así fuera especificar discapacidad y adaptación necesaria:				

**6.- DECLARA:**

<input type="radio"/>	Que no cursa la Educación secundaria obligatoria ni está matriculado en las enseñanzas de Educación Básica de Personas Adultas (Enseñanzas Iniciales y Enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas) <sup>1</sup> , y que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción, reuniendo todos los requisitos exigidos.
-----------------------	---

El incumplimiento de este requisito conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación	
	Dirección de Área Territorial de	

### INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN

#### MÓDULOS III Y IV DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL RÉGIMEN DE DISTANCIA

##### 1.- Datos del Secretario/a del Centro

Nombre				Apellidos			
Secretario/a del Centro					Código		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
CP	Localidad				DAT		
Teléfono fijo			Teléfono 2			Fax	

##### 2.- Certificación:

Certifica que (el alumno/a )	Nombre y Apellidos							
NIF/NIE/Pasaporte			Fecha de Nacimiento			Nacionalidad		
quedó inscrito en este centro en el año académico				con el número			de Registro de matrícula,	
para cursar la Educación Básica para Personas Adultas en la modalidad a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 3890/2005, de 28 de julio, del Consejero de Educación, sobre autorización de centros privados para impartir los módulos III y IV de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad a distancia.								
Realizada la Valoración Inicial del Alumno quedó adscrito al módulo:								
cursando los siguientes Campos de Conocimiento: Comunicación Matemática Sociedad Naturaleza								
Según los datos archivados en esta Secretaría, ha obtenido las siguientes calificaciones								
	MÓDULO III			MÓDULO IV		CALIFICACIÓN GLOBAL DE CADA CAMPO		
CAMPOS DE CONOCIMIENTO	CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA ORDINARIA	CALIFICACIÓN PRUEBA EXTRAORDINARIA				
Comunicación								
Matemática								
Sociedad								
Naturaleza								
1. Abreviaturas de las calificaciones: SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente, NP: No presentado (Sólo en el caso de la prueba extraordinaria). 2. La calificación de cada campo constará de la abreviatura de la calificación literal y la calificación numérica (de 0 a 10, sin decimales), separada mediante guión. 3. Las casillas correspondientes a los campos que el alumno no haya cursado se cumplimentarán mediante un guión.								
Para que conste donde proceda firmo el presente certificado								

En....., a..... de.....de.....

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	SELLO DEL CENTRO	FIRMA DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participante en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

## ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, código de centro: \_\_\_\_\_ para la<sup>2</sup> \_\_\_\_\_ convocatoria del año 20\_\_ de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, que se celebrará en el mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**CERTIFICA**

Que, examinada la documentación presentada por D./Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el día \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI, NIE o Pasaporte<sup>3</sup> nº \_\_\_\_\_, procede conceder las **exenciones** reguladas por la Orden 3888/2008, de 31 de julio, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas (BOCM de 29 de agosto), en los ámbitos que a continuación se relacionan:

ÁMBITOS EXENTOS <sup>4</sup>

Y, para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Vº Bº  
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1. Indíquese la denominación oficial del centro de Personas Adultas.
2. Primera o segunda.
3. Táchese lo que no proceda.
4. Se relacionarán los ámbitos declarados exentos con su denominación completa.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participante en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



## ANEXO II

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

ORDEN 1670/2009, de 16 de abril (BOCM de 6 de mayo)

Convocatoria <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ Código de centro: \_\_\_\_\_  
 Centro de Educación de Personas Adultas en el que se constituye el tribunal \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_ Localidad y Provincia \_\_\_\_\_  
 Nº total de aspirantes \_\_\_\_\_ Nº de aspirantes propuestos para el título \_\_\_\_\_

Nº Orden	Apellidos y Nombre <sup>(2)</sup>	DNI / NIE/ Pasaporte	Fecha de nacimiento	Calificaciones <sup>(3)</sup>		Propuesta de expedición de Título <sup>(5)</sup>
				ACT <sup>(4)</sup>	AS <sup>(4)</sup>	

Esta acta consta de \_\_\_\_\_ alumnos, finalizando en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.:

Fdo.:

FIRMA DE LOS VOCALES

Vocal del Ambito Científico-tecnológico	Vocal del Ambito Social	Vocal del Ambito de Comunicación (Lengua Castellana y Literatura)	Vocal del Ambito de Comunicación (Lengua extranjera)
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

1. Consignese "Primera" o "Segunda" seguido del mes y año entre paréntesis. 2. Relación alfabética de los aspirantes 3. Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB: Sobresaliente (9 o 10); NT: Notable (7 u 8); BI: Bien (6); SU: Suficiente (5); IN: Insuficiente (1, 2, 3 o 4) o sin calificación cuantitativa en el caso de que sea de aplicación lo preceptuado para el ámbito de la comunicación en el artículo 8.5 de la Orden 1668/2009, de 16 de abril; NP: No presentado; EX: Exento. 4. ACT: Ambito Científico-tecnológico; AC: Ambito de comunicación; AS: Ambito Social 5. Propuesta de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: SI/NO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

## ANEXO III

Don/Doña \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, código de centro: \_\_\_\_\_ para la<sup>2</sup> \_\_\_\_\_ convocatoria del año 20\_\_ de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, celebrada en el mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_,

**CERTIFICA**

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ nacido/a el día \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI, NIE o Pasaporte<sup>3</sup> n° \_\_\_\_\_, **ha superado las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** en la mencionada convocatoria, por lo que, de conformidad con la Orden 1668/2009, de 16 de abril, *por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid* (BOCM de 6 de mayo), **se le propone para la expedición del correspondiente título.**

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1 Indíquese la denominación oficial del centro de Personas Adultas en el que se celebraron las pruebas.

2 Primera o segunda.

3 Táchese lo que no proceda.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**

## ANEXO IV

Don/Doña \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, código de centro: \_\_\_\_\_ para la<sup>2</sup> \_\_\_\_\_ convocatoria del año 20\_\_ de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, celebrada en el mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_,

## CERTIFICA

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ nacido/a el día \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI, NIE o Pasaporte<sup>3</sup> nº \_\_\_\_\_, ha superado en la citada convocatoria los ámbitos que a continuación se relacionan:

ÁMBITOS	CALIFICACIÓN <sup>4</sup>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1 Indíquese la denominación oficial del centro de Personas Adultas en el que se celebraron las pruebas.

2 Primera o segunda.

3 Táchese lo que no proceda.

4 Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (9 ó 10), Notable (7 u 8), Bien (6), Suficiente (5).

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participante en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

(03/9.459/11)